Año de 1952 — Lunes 1 de Diciembre — Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 15 de noviembre de 1952 por la que se fijan los precios máximos que por quintal metrico podrán percibir los molineros maquilercs por la molturación de granos.*

Ilmo. Sr: Habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron la fijación de los precios de maquila que habían de cobrar los molinos maquileros por la molturación de trigo, cereales panificables y piensos, establecidos en la Orden ministerial de 1 de agosto de 1947, y con objeto de ajustar los beneficios comerciales de estos industriales a la actual coyuntura económica de precios de los cereales y uniformar, además, para toda España las tarifas de maquila,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha tenido a bien disponer:

A partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molineros maquileros por la molturación de granos serán los siguientes:

	Ptas.
Trigo........................	15
Centeno........................	12
Otros cereales panificables y cereales para piensos..........	11
Leguminosas de grano duro....	10

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Del «B. O. del E.», 21 noviembre, n.º 326.)

3486

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 17 de noviembre de 1952 por la que se clasifican los destinos civiles en las Corporaciones locales, a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 15 de julio de 1952, en su artículo tercero y concordantes, se contrae a distinguir los destinos administrativos de carácter meramente auxiliar, y los subalternos, empleando tales términos en un sentido genérico alusivo al carácter de las funciones y no a la denominación formal que tenga cada grupo, cuerpo o cargo.

Es necesario, pues, aclarar el ámbito de la reserva en relación con la clasificación vigente de los funcionarios de Administración local, con especial consideración del grupo de servicios especiales y del subgrupo de vigilancia y seguridad cuyas funciones resultan extraordinariamente adecuadas a los beneficiarios de la reserva. Unicamente debe hacerse salvedad de los Cuerpos provinciales en razón a sus habituales caracteristicas de tipismo o tradición.

Por ello este Ministerio, a los efectos de los artículos tercero, sexto y 30 de la Ley de 15 de julio de 1952, dispone:

1.º Se entenderán comprendidos en el apartado a) del artículo tercero, como destinos de primera y segunda clase, y sujetos por tanto, a la reserva del 50 por 100 en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, las vacantes pertenecientes a la escala auxiliar administrativa y las plazas a ella asimiladas a tenor del artículo 227, párrafo 4, del nuevo Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2.º Se entenderán comprendidos en el apartado b) del artículo tercero como destinos de tercera clase y sujetos por tanto a la reserva del 80 por 100 en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles:

a) Las vacantes de Policía Municipal en sus distintas especialidades y denominaciones; las de los demás funcionarios municipales y provinciales que usen armas, salvo, por lo que a estos últimos respecta, los que constituyan Cuerpo de tipismo o tradición local; las de celadores, vigilantes y aquellos otros cargos de servicios especiales que impliquen ejercicio de autoridad o prestación de funciones de vigilancia.

b) Las vacantes correspondientes al grupo de funcionarios subalternos a que se refieren los artículos 259 a 261 del Reglamento, de 30 de mayo del corriente año.

3.º Se ajustarán al artículo 30 de la Ley, por lo tanto se anunciarán las convocatorias con el cupo restringido de un 15 por 100 a favor de los Cabos primeros de los tres Ejércitos para proveer las siguientes plazas:

a) Vacantes de servicios especiales que supongan actividad manual o esfuerzo físico.

b) Vacantes de obreros de plantilla.

4.º Los empleos en servicios provinciales y municipales, sea cual fuere la forma de gestión de éstos, se clasificarán en forma análoga a la indicada en los números anteriores.

5.º Cuando las exigencias del servicio impongan el nombramiento de interino para atender la vacante mientras ésta no sea provista, podrá efectuar tal nombramiento el órgano competente en cada caso, pero sólo quedará exento de las responsabilidades que se previene en el artículo quinto y disposición final tercera de la Ley si simultáneamente a la designación da cuenta a la Junta calificadora de destinos civiles, Prim, 10, mediante oficio duplicado, cuya copia le será devuelta por la citada Junta como justificante de haber sido declarada la plaza.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 27 noviembre, n.º 332.)

3490

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de FIEBRE AFTOSA en los términos municipales de Bernúy de Coca y Donhierro, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil, P. D.,

Manuel Diaz Moraleda

3355

Jéfatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-ACONDICIONAMIENTO

Solicitada por «IBERICA DE CONTRATAS S. A.» con domicilio en Madrid, Montera, n.º 34, la devolución de la fianza constituida para garantía del exceso de baja hecho en las obras de «Acondicionamiento de la ronda interior de enlace entre la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo y la C. L. de Estación de Segovia a La Fuencisla», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia remita a esta Jefatura, por desarrollarse en dicho término municipal los trabajos correspondientes a dichas obras, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente mencionado, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza, que tiene solicitada.

Para la redacción de esta certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 21 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3439

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kms. 2 al 7 y del 8 al 12 del camino del grupo b) de la Cueva del Monje (Patrimonio Nacional), en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de SAN ILDEFONSO Y BALSAIN, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Juan Lorenzo Hernández Bernal, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año) la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 26 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

3418

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de julio), *sobre la Estadística Penal Común* y de la *Estadística Judicial Civil*, en cuanto se refiere a la actividad de los Juzgados de Paz, los resúmenes semestrales que han de remitir a esta Delegación y con referencia al año 1953, se ajustarán a la modelación siguiente: Las instrucciones para efectuar el servicio irán por correo.

ESTADISTICA PENAL COMUN

Modelo M. R. EP. JP.

Juzgado de Paz de .... **Provincia de** ....
Semestre (1) .... **del año 195..** **Partido Judicial de** ....

Resumen de movimiento de los juicios de faltas y otras actuaciones

Juicios de faltas			
Pendientes del semestre anterior	....	Resueltos durante el semestre	....
Incoados durante el semestre	....	Pendientes de resolución al terminar el semestre	....
Total	....	*Otras actuaciones. Número*	....

Juicios de faltas resueltos

CLASES DE FALTAS	SENTENCIAS			ACUSADOS			ABSUELTOS			CONDENADOS						
	Absolutorias	Condenatorias	TOTAL	V.	M.	TOTAL	V.	M.	TOTAL	A Arresto V.	A Arresto M.	A multa V.	A multa M.	A arresto y multa V.	A arresto y multa M.	TOTAL
De imprenta y contra el orden público	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Contra los intereses generales y régimen de las poblaciones	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Contra las personas......	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Contra la propiedad......	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Sancionadas por Leyes especiales	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Total...........	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....

.... de .... de ....

(1).—Primero, segundo.

El Secretario del Juzgado,

M. R. EC. JP.
(Anverso)

ESTADISTICA JUDICIAL CIVIL

Juzgado de Paz de...................... **Provincia de**......................
Semestre (1)...................... **Partido Judicial de**..................

Resumen del movimiento de asuntos civiles

JUICIOS VERBALES

Pendientes del semestre anterior..........	....
Incoados durante el semestre...........................	....
Total	....
Resueltos durante el semestre..........................	....
pendientes de resolución al terminar el semestre	....

Número de los que terminaron	Con sentencia..	Por transación o desistimiento	....
		Por caducidad de la instancia	....
	Sin sentencia ..	Absolviendo al demandado..	....
		Condenando al demandado..	....

Terminados con sentencias referentes a.	Reclamación de cantidad o incumplimiento de obligaciones..........................	....
	Reclamación de derechos sobre bienes inmuebles	....
	Reclamación de derechos sobre bienes muebles.	....
	Reclamación de otros derechos reales.........	....
Número de	Sentencias firmes	....
	Sentencias apeladas	....

(1) Primero, segundo.

M. R. EC. JP.
(Reverso)

Actos de conciliación

Número total de actos..................			......
Forma en que terminaron....	Intentados sin efecto.........		......
	Celebrados	Sin avenencia..	......
		Con avenencia.	......

Asuntos varios

Gubernativos ..	......
Preventivos y civiles	......
De jurisdicción voluntaria ...	......
Exhortos y cartas órdenes ..	......
Otras actuaciones	......

Registro civil

Número de certificaciones.	......
Número de inscripciones..	......
Número de expedientes...	......
Otros expedientes........	......

Derechos arancelarios devengados a favor del Estado

	Ptas.	Cts.
En asuntos civiles.....	......	......
En asuntos criminales..	......	......
En el Registro civil....	......	......
Por otros conceptos (incluso timbre y multa.	......	......
Total	......	......

.... de .... de ....

El Secretario del Juzgado,

3472

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 22

Por la Superioridad y para la segunda quincena de octubre han sido aprobados los precios de la harina para los rendimientos autorizados, siendo estos precios los siguientes:

Para consumo de la provincia de Segovia

Harina de trigo del tipo 1.° al 79 por 100, 486,75 pesetas.

Harina de trigo del tipo 1.° al 74 por 100, 504,44 pesetas.

Harina de trigo del tipo 2.° al 80 por 100, 499,42 pesetas.

Harina de trigo del tipo 2.° al 75 por 100, 517,72 pesetas.

Para consumo de otras provincias

Harina de trigo del tipo 1.° al 79 por 100, 496,88 pesetas.

Harina de trigo del tipo 1.° al 74 por 100, 515,25 pesetas.

Harina de trigo del tipo 2.° al 80 por 100, 509,42 pesetas.

Harina de trigo del tipo 2.° al 75 por 100, 528,38 pesetas.

PRECIO A COBRAR AL AGRICULTOR POR CADA 100 KILOS DE TRIGO DESTINADO A CANJE HARINA, 32,54 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 25 noviembre 1952.—El Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

3473

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 23

Rectificación a la Circular núm. 20, por la que se daban normas sobre el funcionamiento de los molinos maquileros y de piensos en la actual campaña 1952-53

Por la presente se hace público, para general conocimiento, que los precios señalados como cobro de maquilas y molturación de piensos de la Circular núm. 20 de este S. N. T., publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, de fecha 5 del corriente, sufrirán variación a tenor de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre del Ministerio de Agricultura (*B. O. del E.* núm. 326).

Los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molineros por la molturación de granos, serán los siguientes:

Trigo, 15 pesetas Qm.

Centeno, 12 íd.

Otros cereales panificables y cereales para piensos, 11 íd.

Leguminosas de grano duro, 10 íd.

El resto de las normas dictadas por la expresada circular continúa en vigor.

Segovia, 25 noviembre de 1952.—El Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

SUBASTAS

3330

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Subasta de maderas y leñas

Contando con la pertinente autorización, esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, convoca subasta pública de un lote de pinos del monte número 141-142 y 148 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cotera del León y Agregados», de los propios de esta Comunidad y radicante en término municipal de El Espinar (Segovia). Este monte está declarado especial. Corresponde este aprovechamiento al año forestal 1952-53.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de *veinte* días igualmente hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario-Contador de esta Junta y de un representante del Distrito Forestal. Dará fe del acto un Notario de los con ejercicio en esta Ciudad.

La licitación versará sobre el valor de 92 pinos con un volumen de 136-511 metros cúbicos de madera y 20-476 metros cúbicos de leña. Tasación, 52.549,41 pesetas. Precio índice, 78.824,11 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

En el anverso deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de pinos del monte «Cotera del León y Agregados», año forestal 1952-53, que presenta D. ..., con la firma del licitador.

En sobre aparte presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a la cantidad de 2.727,47 pesetas, Certificado Profesional, Hoja de Compras, y los que representen a una tercera persona, el poder Notarial debidamente bastanteado.

La fianza definitiva que deberá constituir el que resulte adjudicatario será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituída en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario viene obligado a entregar a la RENFE, en traviesas, 40-953 m. c. para vía de ancho normal y 15 m. c. de leña gratuitamente al Sobreguarda de Montes de la Comunidad.

Si los productos fueran extraídos por la carretera forestal, el canon será de 5,00 pesetas por metro cúbico.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización de contrato, copia de escritura pública, Derechos Reales y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores. Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y en especial con las instrucciones prescritas por la Ley de 4 de agosto de 1952 y orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pts.) más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ... de ..., en el monte .... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Comp as presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta...

.... a ..... de ..... de 19...

El interesado,

Segovia, 28 de noviembre de 1952. El Alcalde Presidente, *Jesús María de Yrzola.*

3443

ALCALDIA NACIONAL DE CHAÑE

SUBASTA DE MADERAS

El día 17 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, con arreglo a la Ley, la subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios denominado «Pinar de Chañe y Orillas», número 17 del Catálogo de los de utilidad pública, cuyas características de este aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote — El ordinario autorizado.

Número de pinos. — Quinientos veintiséis de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera.—149-849.

Metros cúbicos de leña.—12-057.

Cupo de traviesas.—32-243 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Primero.

Tasación.— Veintiocho mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos (28.354,42).

Precio índice.—Cuarenta y dos mil quinientas treinta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (42.531,63).

Clase de certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Presentación de pliegos.—Los pliegos de proposición podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de diez a una, hasta el día 16 de diciembre próximo, y media hora antes de la señalada para la subasta el mismo día 17, debidamente reintegrados con timbre de la clase 6.ª, cerrados y lacrados, y ajustados en un todo al modelo que al final se inserta.

Documentos a presentar por los licitadores.— En sobre aparte del de proposición, los licitadores han de acompañar Certificado Profesional de los exigidos y Hoja de Compras suficiente para encuadrar este aprovechamiento y resguardo del depósito provisional por valor de mil cuatrocientas diecisiete pesetas setenta y dos céntimos (1.417,72) como mínimo, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de económicas dictado por este Ayuntamiento, que se encuentra expuesto en la Secretaría Municipal, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Para la celebración de la subasta se estará en un todo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Estado número 285, correspondiente al día 11 de dicho mes y año.

Chañe, 26 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Nemesio Aceves.*

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

3444

ALCALDIA NACIONAL DE CHAÑE

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

El día 16 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, con arreglo a la Ley, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «Pinar de Chañe y Orillas», número 17 del Catálogo, por el año forestal 1952-53, calculado en 120 hectólitros de piña, bajo el tipo de tasación de *mil doscientas pesetas* (1.200).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que serán presentados por los proponentes o sus representantes legales en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a una, hasta el anterior al señalado para la subasta, y en este mismo día hasta media hora antes de la celebración de aquélla, ante la Mesa constituida al efecto, reintegrados con timbre de la clase 6.ª; acompañándose a la licitación el resguardo de haber constituido en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de *sesenta pesetas* (60), requisito indispensable para tomar parte en la subasta.

Servirán de base para la misma los pliegos de condiciones facultativas que se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 96, de fecha 12 de agosto de 1927, y el de económicas dictado por este Ayuntamiento, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de 1952 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta del fruto de piña albar del monte de propios de Chañe, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Chañe, 26 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Nemesio Aceves.*

3446

Ayuntamiento de Valtiendas

SUBASTA DE CHOPOS

El día quince de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa la constitución de la Mesa en forma reglamentaria, la subasta para la enajenación de CIENTO VEINTICUATRO (124) maderas-chopo en pie y con copa, situadas en este término municipal y sitio «LA RETUERTA», bajo el tipo de tasación de TREINTA MIL PESETAS (30.000) y condiciones siguientes:

PRIMERA.—El sistema de subasta será el de pliego cerrado, reintegrado con póliza de 4,70 ptas. y ajustado al modelo que se inserta a continuación, debiendo unir a las mismas los resguardos de haber depositado en Arcas de este Municipio la cantidad de 1.500 pesetas, importe del cinco por ciento de la tasación y Hoja de Compras, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo base de licitación.

SEGUNDA.—El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN ORICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y durante las horas de oficina.

TERCERA.—Si entre las proposiciones presentadas hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos y recaerá siempre en la más ventajosa para los intereses municipales.

CUARTA.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de concesión de corta, canon, anuncios, reingros, etc.

QUINTA.—Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Valtiendas, 26 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Frumencio de Frutos.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha ..., enterado de las condiciones de la misma, que acepta, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, por el aprovechamiento de las 124 maderas a que dicho anuncio se refiere.

(Fecha y firma).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valtiendas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia

3279

FUENTESOTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesoto, 14 de octubre de 1952. El Alcalde, Bernardo de Blas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADA DE PIRON.
LA SALCEDA.
MADRIGUERA.
NAVARES DE AYUSO.
NAVARES DE ENMEDIO.
VILLEGUILLO.

Anuncios de expedientes de suplemento de crédito sin transferencia

3293

ARAGONESES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aragoneses a 17 de noviembre de 1952.- El Alcalde, Librado de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CAMPO DE SAN PEDRO.
CARRASCAL DEL RIO.
CASTROJIMENO.
CILLERUELO DE SAN MAMES.
COBOS DE SEGOVIA.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
GALLEGOS.
HONTALBILLA.
NIEVA.
PAJARES DE FRESNO.
REMONDO.
TABLADILLO.

Anuncios de habilitación y suplementos de crédito con transferencia

3371

CASTROSERNA DE ARRIBA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Arriba a 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Mariano Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RODA DE ERESMA.

Edictos de aprobación de Presupuestos

3399

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Aprobado por la Corporación Mucipal de mi presidencia el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1953, se hace saber que expresado documento, en unión de los demás documentos que le integran, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante este período de tiempo puedan interponer las reclamaciones que crean justas las personas a que hace referencia el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, y en la forma expresada en el referido artículo, para su curso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Aldeanueva de la Serrezuela a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABAÑAS DE POLENDOS
LA CUESTA.
LASTRAS DEL POZO.
FUENTEPELAYO.
FUENTES DE CUELLAR.
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA.
HONTORIA.
MOZONCILLO.
NAVALMANZANO.
OTERO DE HERREROS.
PRADALES.
TRESCASAS.
VALDESIMONTE.
VEGAS DE MATUTE.

3412

TRESCASAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con y sin transferencia, para atender a las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, y que se halla de manifiesto durante el plazo de quince días.

Trescasas a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

Anuncios de expedientes de habilitación de crédito sin transferencia

3415

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BASARDILLA.
CASTROJIMENO.
CARRASCAL DEL RIO.
PRADALES.
SANTO DOMINGO DE PIRON.
REMONDO.
SEPULVEDA.

Anuncios de expedientes de suplemento de crédito con transferencia

3416

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUEA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela a 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Patricio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ABADES.

Anuncios de imposición de exacciones

3431

CEDILLO DE LA TORRE

EDICTO

Acordada la imposición de *exacciones municipales* para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estaran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legitimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto del 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Cedillo de la Torre, 22 de noviembre de 1952.—El Alcalde, David de Pablo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEREZO DE ARRIBA.
NAVARES DE AYUSO.
NAVARES DE ENMEDIO.
NAVARES DE LAS CUEVAS.
PERORRUBIO.
TORREIGLESIAS.

3456

CASCAJARES

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario del vigente año, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cascajares a 21 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

3459

HONTALBILLA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por los plazos que a continuación se indican, a fin de que durante los mismos puedan presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que transcurridos dichos plazos no se admitirá ninguna.

Documentos:

Padrón de la contribución por riqueza urbana, ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, ocho días.

Hontalbilla a 25 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Angel Marañón.

3464

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Confeccionados por esta Alcaldía los Documentos Cobratorios de Matrícula Industrial, se exponen al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se publica para conócimiento de los interesados que deseen examinar éstos.

Cerezo de Arriba, 25 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Miguel Pérez.

3475

FUENTE DE SANTA CRUZ

Formulado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1953, juntamente con las certificaciones, memorias, dictamen y bases para su ejecución, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Fuente de Santa Cruz, 28 de noviembre de 1952.—El Alcalde, José María de Castro.

IMPRENTA PROVINCIAL